



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2024-2025**

La Secretaría de Educación en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción IV, 83 y 84 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 9, 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, 21, 74, 75 fracciones I y VI, 86, 89, 90, 104, fracción XVIII, 105 fracción II y 106 de la Ley del Estado de San Luis Potosí, y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que ejerza funciones directivas que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento a la asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones directivas que decidan participar para obtener el reconocimiento de asesoría técnica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos indicados en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;**
- II. Contar con nombramiento definitivo;**



- III. Desempeñar la función directiva que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Contar con una sola plaza **y no ostentar otra categoría o desempeñar** una función adicional de asesoría, **apoyo** o acompañamiento;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma www.seslp.gob.mx

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y



- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el 15 y el 21 de abril de 2024;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia (ver Anexo 3);

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 3 de mayo de 2024, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;



Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 5 de julio de 2024, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> dispuesta por esta autoridad educativa, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica, ciclo escolar 2024-2025, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma o en los medios que ésta determine.



Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.reconocimiento@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.



OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx y números telefónicos (444)8 14 29 50 Ext.106 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la función adicional, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o con las bases de la convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;



- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:



- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos atencionUSICamm@seslp.gob.mx y uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx y,



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica, ciclo escolar 2024-2025.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de febrero de 2024.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ


LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



ANEXO 1. VACANCIA

Zona Escolar	Nivel Educativo	Federal	Estatad	Total
	Educación Inicial	0	0	0
	Educación Especial	0	0	0
	Educación Física	0	0	0
401,402,501,502,503,504,505,506,507,601,602,603,604,605,606,607, 608,609.	Preescolar Indígena	18	0	18
205,208,209,301,304.	Primaria Indígena	7	0	7
001,002,003,004,005,007,008,010, 011, 020, 022, 023, 024, 036, 052, 056, 066, 073, 078, 080, 085, 087, 090, 092, 093, 098, 105, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119.	Preescolar Regular	35	0	35
001,002,003,004,005,006,007,009,010,011,012,013,014,018,019, 020,021,022,023,024,025,026,028,029,030,032,033,034,035,036, 037,038,039,040,041,043,044,048,049,050,051,052,053,054,056, 057,058,060,061,062,063,065,066,067,071,072,073,074,075,076, 077,078,079,083,086,087,089,090,091,092,093,094,095,096,097, 098,099,100,101,102,103,104,105,106,108,109,110,111,112,118, 119,120,121,122,126,127,128,129,130,131,136,137,138,139,140, 141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,152,153,154,155,156, 157,158,159,160,167,168,169,170,171,172,173,174.	Primaria Regular	129	0	129
001, 004,012, 013, 025,030,031,034,035,037,040,041,051,057,061,062,064,065,072, 076, 078,081,085,086,089,090.	Telesecundaria	41	0	41
	Secundaria Generales	0	0	0
014	Secundaria Técnicas	1	0	1
	Sistema Educativo Estatal Regular	0	0	0



ANEXO 2. TRANSITORIOS ESTATALES

- I. La maestra o maestro interesado en participar, podrá ser asignado a la función durante dos ciclos escolares continuos, para lo cual deberá registrar su participación en cada uno de los ciclos escolares correspondientes, en virtud de que, el nombramiento para el cumplimiento de la función se extiende por ciclo escolar de participación. Una vez que la maestra o maestro haya sido asignado por dos ciclos escolares continuos, deberá dejar pasar un ciclo escolar sin ejercer ninguna función de asesoría, apoyo y acompañamiento, y podrá volver a participar en este proceso de reconocimiento.

- II. La vacancia en el proceso de reconocimiento a la función de asesoría técnica en educación básica, está sujeta a las necesidades de asesoría, apoyo y acompañamiento del servicio educativo.



ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Estimada Maestra o Maestro participante, con la finalidad de atender el registro y verificación documental en la modalidad a distancia, los maestros que voluntariamente participen en el proceso deben seguir las siguientes indicaciones:

GENERACIÓN DE CITA EN PLATAFORMA VENUS

Paso 1. Ingresar a la plataforma electrónica:

<http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 15 al 21 de abril de 2024.

CARGA DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA ESTATAL

Paso 1. Una vez realizada su cita para el registro en Sistema de Proyecto Venus, deberá escanear/digitalizar los documentos solicitados en la Convocatoria, Base Primera. Requisitos para la participación y la Base Tercera. Elementos Multifactoriales y su valoración, mediante un PDF por cada requisito, con un peso de cada archivo PDF no mayor a 1 mega.

Requisitos documentales a escanear:

No.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Cita de registro	Ficha de registro, obtenida en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx
II	Identificación oficial vigente con fotografía	INE por ambos lados a color.
III	Clave única de registro de población (CURP)	Formato CURP certificada.
IV	Comprobante de grado de estudios de licenciatura o con título de la escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica.	Título o cédula profesional por ambos lados.



V	Comprobante de nombramiento definitivo de la plaza con la que participa, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña en código 10 o equivalente estatal o código 95 con plaza sin titular otorgado antes de septiembre de 2019.	Puede presentar alguno de los siguientes documentos oficiales: -FUP -Nombramiento -Órdenes de servicio (SEER)
VI	Constancia de servicio emitida por su autoridad superior. Se anexa formato. (personal federalizado y telesecundarias) En el caso del personal del SEER, deberá solicitar la constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos.	Firmada y sellada por el supervisor de la zona escolar.

Elementos Multifactoriales

NO.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Formación profesional. Comprende los estudios formales de especialidad, maestría o doctorado que el participante realizó en instituciones públicas de educación superior y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, acreditado a través de título o cédula profesional.	Título o cédula profesional, por ambos lados.
II	Actualización y desarrollo profesional. Constancias de cursos	Las constancias deberán cumplir con lo siguiente: a) Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la unidad del sistema en los



		<p>términos del Acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o digitalizados, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.</p> <p>b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia. Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión en el mismo año por la persona participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial.</p>
III.	Experiencia en asesoría y acompañamiento. Considera el desempeño de la función, derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la LGSCMM, en ciclos escolares anteriores.	Nombramientos oficiales emitidos por la autoridad superior de su nivel educativo.
IV.	Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de inducción a la función a realizarse entre el 20 de mayo y el 7 de junio de 2024, en plataforma venus.	Constancia del curso de inducción (Se solicita al momento de la asignación).



V.	Antigüedad. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones directivas en el servicio público educativo.	Presentar FUP o Nombramiento oficial. Órdenes de servicio (Personal del SEER).
----	---	---

Posterior a contar con los documentos digitalizados en formato PDF, deberá Acceder a la página estatal: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> para un mejor funcionamiento de este sitio WEB utilice "Google Chrome", "Firefox", "Edge", "Opera".

- I. En este sitio web deberá cargar los archivos PDF con peso no mayor a 1 mega. La carga de archivos debe hacerse en cada uno de los apartados, según corresponda a cada uno de los requisitos o elementos multifactoriales. El tiempo que cuenta para llevar a cabo la carga de los archivos PDF, es un día después de la fecha en la cual realizó la cita para el registro, y hasta un día antes de su cita seleccionada.
- II. Una vez realizada la cita un día después de generada en el portal venus, el sistema estatal le enviará un correo electrónico con su usuario y contraseña asignada para cargar los documentos solicitados, es de gran importancia que se asegure de que el correo electrónico proporcionado en la plataforma VENUS es un correo válido, porque será donde se le proporcionará la información para el acceso.
- III. En el menú de "Ayuda" podrá consultar los video tutoriales que te apoyarán con la carga de documentos, convertir un documento a PDF, reducir el peso de los archivos, entre otras cosas.
- IV. Si olvidó su contraseña, localice en el sitio la opción "Olvidaste la contraseña" e ingresar su CURP. La contraseña será enviada automáticamente al correo que registró previamente en su cita.



- V. Capturar CURP y la contraseña para acceder al portal.
- VI. Verificar la información que le solicita el sistema y seleccione el botón "Cargar evidencia" por cada documento, los requisitos son documentos obligatorios en el sistema y los elementos multifactoriales son documentos adicionales no obligatorios.
- VII. Una vez finalizada la carga de documentos, compruebe que estos se visualicen de manera correcta, en caso contrario vuelva a cargar el documento, **esto lo podrá hacer mientras no le dé clic en el botón finalizar documentación o hasta la fecha y hora de su cita.**

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO EN LA PLATAFORMA

Para el registro en la plataforma y la verificación documental, se llevará a cabo lo que se describe a continuación:

- ✓ Una vez revisados los documentos, por parte del responsable de la Mesa de Registro, se procederá a registrar su participación en la plataforma nacional, donde se generará la ficha de registro preliminar y la carta de aceptación, esta se le enviará mediante el correo electrónico proporcionado.
- ✓ En el momento que reciba su ficha de registro y carta de aceptación, deberá verificar sus datos. Es necesario revise que sus datos son correctos, imprimir ambos documentos y proceder a firmarlas.
- ✓ Es importante señalar que una vez que los documentos tengan su firma autógrafa, acepta que los datos asentados son correctos, así como las disposiciones de la carta.
- ✓ En la plataforma estatal deberá entrar a cargar la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, en documentos individuales.
- ✓ El participante cuenta con dos días posterior a su recepción para enviar la carta firmada.
- ✓ Si el participante posterior a los dos días hábiles no carga la ficha de Registro y Carta de Aceptación, se entenderá que lo asentado en la ficha de registro es aceptado por el participante.



- ✓ Una vez que el participante envíe ambos documentos o bien que venza el plazo para enviarlos, el responsable de la mesa de registro procederá a cerrar el registro en la plataforma nacional, lo que permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso.
- ✓ En el caso de que exista alguna incidencia en la información contenida en su ficha de registro, en base a los requisitos y multifactoriales aportados inicialmente, deberá reportarlo en el correo electrónico atencionusicamm@seslp.gob.mx
- ✓ De ser procedente la incidencia, se realizará la modificación y se enviará nuevamente la ficha de registro y carta de aceptación con los datos correctos, mismos que serán devueltos en un plazo no mayor a dos días hábiles.

En el caso que el participante no cumpla con los requisitos de la base primera de esta convocatoria, se emitirá una constancia de No cumplimiento, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado o podrá consultarla en Sistema del Proyecto Venus. Con esta carta de No aceptación se dará por concluida su participación.

PUNTUALIZACIONES IMPORTANTES:

- Cualquier omisión en las evidencias documentales, o los documentos no legibles cargados, serán motivo de rechazo.
- La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.
- La comunicación durante el proceso de validación y registro será vía correo electrónico, por lo que el participante debe revisarlo continuamente.
- Dudas o mayor información puede comunicarse al teléfono 4448142950 Ext.106 o dirigirse a los correos uesicamm.reconocimiento@seslp.gob.mx

uesicamm.at.atp@seslp.gob.mx

Nota: es responsabilidad de los propios participantes la precisión, certeza, autenticidad de la información y documentación proporcionada. Los documentos originales pueden ser solicitados por la autoridad para su cotejo en el momento que se considere necesario.



ANEXO 4. FORMATO PARA CONSTANCIA

DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA
ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS

A QUIEN CORRESPONDA:

El (la) que suscribe, Profesor (a) _____, en mi carácter de Supervisor de la zona escolar _____, del nivel de _____, me permito hacer **CONSTAR** que los datos del C. _____, asentados en el presente documento, son verídicos.

CURP: _____

RFC: _____

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es) a 21 caracteres: _____

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA: _____

TIPO DE NOMBRAMIENTO: (Código) _____

AÑOS DE SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DIRECTIVA (ANTIGÜEDAD): _____

*No son considerados los años en funciones administrativas.

NOMBRE DE LA ESCUELA Y CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO DE ADSCRIPCIÓN: _____

ZONA ESCOLAR DE ADSCRIPCIÓN: _____

FECHA DE CAMBIO DE SOSTENIMIENTO: *(Uso exclusivo del nivel de Telesecundaria)*

EL DOCENTE SE ENCUENTRA ACTIVO EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN, ACORDE A SU CATEGORÍA, DESDE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024: **SI** _____ **NO** _____

SEÑALE LA FUNCIÓN DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO QUE HA DESEMPEÑADO:

AT _____ ATP _____ TUTORÍA _____ NINGUNA _____

CICLOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN EN LA FUNCIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADA: _____

NO cuenta con nota desfavorable en su expediente.

A petición del interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales **II, III, IV, V, VI** establecidos en la BASE PRIMERA de la **Convocatoria de los Procesos de Reconocimiento a Funciones de Asesoría Técnica en Educación Básica, ciclo escolar 2024-2025**, así como al Artículo 29, numeral III y V del **Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica 2024-2025**, y para efectos del registro en el citado proceso, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (ó municipio) _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Nota:

Al expedir la constancia, cuidar que los datos asentados en ésta, coincidan con la información del nombramiento y/o formato único de personal del interesado. La veracidad de la información asentada en esta constancia es responsabilidad de la autoridad educativa que la emite.

ATENTAMENTE

(nombre, firma y sello)
SUPERVISOR DE ZONA